

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala I), se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 13 de Diciembre de 2022: Previo a todo trámite y a los fines de evitar futuras nulidades, atento no haber comparecido a estar a derecho los herederos del demandado Silvio Andrés Escaparlanda pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio en la forma que corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Salgan los autos de estudio dejándose constancia en los libros de la Sala. Autos caratulados CAÑETE ROMINA PAOLA c/GRUPO GENERAL LAGOS S.R.L. y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02901210-2. Rosario, 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 40 492088 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sala Segunda de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) dentro de los autos caratulados: TERRASI, LUIS ALBERTO c/PARRA, DIONISIO y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02886164-5, se hace saber que por Acuerdo N° 345 de fecha 09/11/2022 se ha resuelto: (...) Resuelve: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Defensor de Oficio. 2) Cargar las costas de ambas instancias a la demandada (art. 251, CPCC), las que serán soportadas provisoriamente por la actora. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes en esta instancia en el 50% de los que correspondan a la primera (art. 19, ley 6767). Fdo: Dr. Oscar R. Puccinelli; Dra. Maria de los Milagros Lotti; Dr. Gerardo F. Muñoz (Vocales), Dr. Alfredo A. Farias (Secretario). Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 35 491804 Dic. 29 Feb. 02

JUZGADO LABORAL

Por disposición de del Juzgado Laboral de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 31 de octubre del 2022, resultando desconocido el domicilio de la co-demandada a los fines de no afectar su derecho de defensa cítese por edictos a comparecer a estar a derecho a la Sra. María Laura Oviedo, DNI N° 23.513.458, en el término de tres días bajo de ley, conforme lo dispuesto en el art. 45 CPL, para que lo acrediten dentro de los treinta días", en los autos: DIAZ DIEGO MANUEL c/REPUESTOS ALBERDI S.A. y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N°: 21-04075526-5.

S/C 491866 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ª Nominación de Rosario (SF) a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (Jueza), Secretaria de la Dra. Marina Elisa Arp, se hace saber que dentro en los autos caratulados: LAMOTHE, ALAIN c/DIEZ, GENADIO G. s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-04124237-7 (Expte. N° 394/18), se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 16 de

Septiembre de 2022. Venidos los autos el día de la fecha se agrega el escrito cargo N° 22915/22 y se provee: Cítese a los herederos del co-demandado Diez Genadio Valentín por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 101, todo lo que se hace saber que por derecho hubiere lugar. Firmado: Dra. Analía Suárez Monaco -Secretaria. En Rosario, a los 19 días del mes diciembre de 2022. (*Se deberá publicar por el plazo de 3 días). Dr. Germán Battiozioni, prosecretario.

\$ 40 491975 Dic. 28 Feb. 02

Por disposición del Juzgado 1ª Inst. Laboral 7ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Marcelo Gallucci, secretaría a cargo de la Dra. María Teresa Caudana dentro de los autos caratulados FUDA PAMELA FLORENCIA c/PETRILLO CRISTIAN MANUEL s/Cobro de pesos - rubros laborales; 21-04157306-3 se ha dispuesto a citar por edictos al Sr. Cristian Manuel Petrillo, DNI N° 21.825.063 para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo ato que en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc. Rosario, 12 de Diciembre de 2022. Dr. Juan Manuel Conti, secretario.

S/C 491823 Dic. 29 Feb. 02

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) y la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza) del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ, ESTEBAN FRANCISCO c/CHAVEZ, DOMINGO JUSTINO y otros si daños y perjuicios; Expte. N° 21-11882954-6 se llama y emplaza al Sr. Justino Chávez Domínguez, a los fines de que comparezca a derecho y conteste demanda en el de 20 (veintes días y bajo apercibimientos de ley. A continuación y para un mayor resguardo de derechos se transcriben los decretos que así lo ordenan: Rosario, 07 de Junio de 2021. Por presentado, domiciliado y por porte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda Agréguese la boleta colegial acompañada. Par iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese o Justino Chávez Domínguez y lo citada en garantía Seguro Metal Cooperativa Limitada De Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecido prueba, téngase presente. Téngase presente lo reservas formulados. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por lo Corte Supremo de la Provincia de Santo Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santo Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordado N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso

fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al MPA, al RNPA, al Hospital Centenaria, al Sanatorio Sur, al SIDEAT, o los fines solicitados. Hágase saber o las portes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causo, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrita ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurado de pobreza, boleto inicial c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecido. En caso de haberse ofrecido documental fundante, pliega cerrada de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Para el caso de que deban concurrir personalmente al Juzgado, deberán solicitar turno por la página web del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe - <http://turnos.justiciasantafe.gov.ar/index.php/>. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada, De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Juez de trámite: Dr. Germán Barbieri. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 11 de Agosto de 2021. Atento lo manifestado, ampliarse el Decreto de fecha 07 de Junio de 2021, en el sentido de: por ampliado la prueba ofrecido. Téngase presente. Notifíquese conjuntamente, el presente decreto con el que se amplía de fecha 07 de Junio de 2021. Fdo.: Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante), Dr. Germán Barbieri (Juez). Rosario, 06 de Octubre de 2021 Previo a todo trámite, advirtiéndose error en la caratulación de las presentes actuaciones, procédase a su recaratulación y a la modificación del registro informático, dejándose constancia que el nombre Correcto del demandado es Justino Chávez Domínguez y no Domingo Justino Chávez como oportunamente se consignara. Al escrito cargo N° 26320/2021 se provee: agréguese la constancia que en copia acompaña. Atento lo solicitado, Oficiase al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio registrado de Justino Chávez Domínguez, DNI N° 94.537.600. Acompañar oficio en forma a los fines de su suscripción, atento haber acompañado oficio dirigido a Cámara Nacional Electoral. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dr. German J. Barbieri; Secretaria, juez subrogante. Rosario, 12 de Septiembre de 2022 Venidos los autos, en el día de la fecha se agrega escrito cargo N° 1673 6/2022 y al mismo se provee: agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado y lo peticionado mediante escrito cargo N° 12875/2022, notifíquese al demandado Justino Chávez Domínguez mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplazo a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 (veinte) días y que deberán transcribirse decretos de fecha 7 de Junio de 2021 (fs. 19), 6 de octubre de 2021 (fs. 31) y el presente proveído. Acompañar edictos a los fines de su suscripción. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Dra. Luciana Paula Martínez; Secretaria, Jueza. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales. Rosario, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Eliana Gutiérrez White, secretaria.

S/C 491824 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Dra. Maria Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Analía Beatriz Escalante, DNI N° 34.952.934 lo siguiente: Rosario 20/12/2022. Y vistos: ... Y considerando ... Resuelvo: I) Ratificar la Resolución Definitiva N° 76/22 de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Naiara Ailin Escalante, titular del DNI N° 47.077.822, nacida en fecha 04 de febrero de 2006, hija

de Analía Beatriz Escalante. II) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Analía Beatriz Escalante, DNI Nº 34.952.934, respecto de su hija Naiara Ailin Escalante. III) Otorgar la tutela de Naiara Ailin Escalante, a la Sra. ANTONIA BEATRIZ AGUIRRE, titular del DNI Nº 23.895.753, la que deberá concurrir en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo ante la Actuaria. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (jueza), Dra. Barbieri (secretaria). Autos: ESCALANTE, NAIARA s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ Nº 21-11365171-4. Mariela Barbieri, secretaria.

S/C 492063 Dic. 29 feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de rosario, Dr. Bonomelli, Secretaria del Dr. Bitetti, dentro de los autos caratulados: COLONNA, PABLO GASTON c/VERON DAIANA SOLEDAD s/Daños y perjuicios; Expte. Nº 21-11880131-5, se ha dispuesto citar y emplazar a Veron Daiana Soledad, DNI Nº 36.887.867 para que dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía, comparezca a estar a derecho. A continuación de transcribe el decreto pertinente:... Trib. Coleg. Resp. Extracontractual 2ª Nom. Venidos a la fecha se provee el escrito cargo Nº 22840: téngase presentes las aclaraciones formuladas. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdatele la participación que por de corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Acredite su Nº de CUIT y si condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por acordada Nº 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjunta. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y solo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en el diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: Bonomelli. Fdo. Dr. Christian Bitetti - Dr. Edgardo Bonomelli. Dado, Sellado y firmado a los de de 2019. Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria.

S/C 491825 Dic. 29 Feb. 02

El señor Juez del Tribunal Colegiado de Instancia Unica Civil de Familia de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Dutto, Secretaria de la Dra. AGUSTINA SUEIRAS MUNUCE, cita, llama y emplaza a los herederos, y todos los que se consideren con derecho de SALVADOR ALEJANDRO VERA DNI. 42.481.484, para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba bajo apercibimientos de ley que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ricardo Dutto (Juez) - Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria).- Autos: "BAEZ DAENERYS c/VERA JAZMIN VALENTINA s/FILIACION POST MORTEN" CUIJ: 21-11391456-1.

\$ 35 491803 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado de Familia 5ta. Nominación de Rosario, a cargo del jueza del trámite, Secretaría del autorizante, en el marco de los Autos caratulados: GUZMAN MARIA INES c/BALCEDA GONZALEZ GABRIEL s/DIV. VINC. ART. 214 INC. 2. Expte. Nº 3545/11 CUIJ 21-10985532-1, se ha ordenado notificar al señor GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZALEZ, DNI Nº 14.831.459, por un día, la siguiente resolución en su parte resolutive: “Nº 1483.- Rosario, 16 de Junio de 2015. ... Por los argumentos expuestos y normativa citada el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5. Resuelve: 1º) Declarar el divorcio vincular de los cónyuges GABRIEL GERARDO CARLOS BALCEDA GONZÁLEZ, DNI Nº 14.831.459 y MARÍA INÉS GUZMÁN, DNI Nº 24.617.254, por la causal objetiva de separación de hecho por más de tres años y sin voluntad de unirse, con los efectos de los arts. 204 y 214 inc. 2) del C. Civil. 2º) Declarar disuelta la sociedad conyugal con efecto retroactivo al 4 de julio de 2013. 3º) Costas al demandado vencido con el alcance establecido en los considerandos precedentes. 4º) Diferir la regulación de honorarios a la acreditación en autos de la situación tributaria de las abogadas intervinientes. Insértese y hágase saber. No siendo para más, suscriben los comparecientes después de SS, por ante mí que doy fe. Fdo. Marcelo José Molina (Juez) Dra. Tania C. Roimesser (Secretaria).- Rosario. Dra. Munucem Secretaria.

\$ 40 491961 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Juzgado de Familia Nº 7 de Rosario y en autos caratulados: BRANDAN, ANTONIO MARIANO c/GONZALEZ, MARCOS EUGENIO s/Otras acciones no nomencadas, 21-11331042-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: “Nº 775. Rosario 29.03.2019: RESUELVO: 1) Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia autorizar a Alma Victoria González Brandan, D.N.I. Nº 50.313.242 y Luis Mariano González Brandan, D.N.I. Nº 51.012.997, con demás datos de identidad en autos, a conservar el apellido materno, debiendo quedar inscriptos definitivamente como Alma Victoria Brandan y Luis Mariano Brandan. 2) Previo a oficiar al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de Rosario, y a los organismos e instituciones que resulte necesario, cumplimentese con lo dispuesto por el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21- 11331042-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 30 de Noviembre de 2022. Dra. Zamanillo, Secretaria.

\$ 35 491820 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nº 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados “MARTINEZ, MIGUEL ISAIAS y Otros s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967” CUIJ Nº 21-11387156-0, se ha dispuesto notificar por edictos a NELSON BREST, DNI 32.356.722, la siguiente resolución: “Nro. 4674 Rosario, 21 de diciembre de 2022. Y Vistos... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 168 de fecha 3 de octubre de 2022 que pone fin a la medida de protección excepcional en relación a los niños MOISES MARCOS MARTINEZ, D.N.I. 55.792.667 nacido en fecha 24 de octubre de 2016 y MIGUEL ISAÍAS BREST D.N.I. 53.800.284

nacido en fecha 15 de febrero de 2017, ambos hijos de la Sra. Claudia Isabel Martínez D.N.I. 33.994.028 y el niño Miguel Isaías Brest hijo también del Sr. Nelson Brest D.N.I. 32.356.722; 2) Dar apertura al proceso de declaración de situación de adoptabilidad de los niños Moisés Marcos Martínez, D.N.I. 55.792.667 y MIGUEL ISAÍAS BREST D.N.I. 53.800.284 ; 3) Cítese a los niños Moisés Marcos Martínez y Miguel Isaías Brest para que comparezcan a audiencia en presencia de la Defensora General Civil Nro 6 para el día 13 de febrero de 2023 a las 09:00 hs y a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest para el 13 de febrero de 2023 de 2023 a las 10 hs ; 4) Cítese a los Sres. Claudia Isabel Martínez y Nelson Brest a fin de que comparezcan y se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezcan pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter Ley 12967). 5) Notifíquese la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 22 de diciembre de 2022.

S/C 491979 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación Rosario a cargo de la Dra. María Paula Mangani. Secretaría de la Dra. María José Caviglia, se ha ordenado notificar al demandado Sr. HUGO OMAR SOSA, DNI 14.731.061 en los autos: RICARDO, VALERIA c/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ 21-11380734-9 (art. 73 CPCC) lo siguiente: "TOMO 180-FOLIO 273 RESOLUCIÓN 1913 Rosario, 23 de Junio de 2022, Y Vistos: Los presentes caratulados: RICARDO, VALERIA C/SOSA, HUGO OMAR s/Apremio por alimentos" CUIJ Nro. 21-11380734-9. de los que resulta: Que a fs. 10 la Sra. Valeria Ricardo mediante apoderada promueve demanda de apremio para el cobro de \$ 327.438 (pesos trescientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho) intereses y costas contra Hugo Omar Sosa. Que citado de remate, notificado en forma por edictos, atento la imposibilidad de notificar en el domicilio real denunciado- el demandado no opone excepción legítima, correspondiendo en consecuencia dictar resolución. Y Considerando: Que el título por el que se promueve la ejecución deviene suficientemente hábil, como emana de la planilla de alimentos adeudados practicada y aprobada mediante el resolutorio Num. 4598 de fecha 23 de diciembre de 2019, correspondiente a los caratulados: "RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/Alimentos" CUIJ Nro. 21-10917143-0 que obran por cuerda a los presentes. Que citado de remate, el demandado no ha opuesto excepción legítima, por la que ha de hacerse efectivo el apercibimiento del art. 473 del CPC. Por las razones expresadas, derecho mencionado, art. 507 del C.P.C.. RESUELVO: Hacer lugar a la demanda. Ordenar se lleva adelante la ejecución hasta tanto el ejecutante se haga integro cobro del capital reclamado con más intereses de la tasa activa sumada que utiliza el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días (art. 552 del C.C.C.N.) hasta el momento del efectivo pago y las costas del apremio. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. María Paula Mangani (Jueza) Dra. María José Caviglia (Secretaria). Todo así está ordenado en los autos: RICARDO VALERIA c/SOSA HUGO OMAR s/APREMIO POR ALIMENTOS CUIJ 21-11380734-9. María José Caviglia, Secretaria.

S/C 491828 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de tramite) se ha ordenado en el decreto de fecha 18 de Noviembre de 2022 - Rosario: Declarar rebelde al Sr. Campañon, Rubén Angel (DNI N° 13.274.244) atento no

haber no comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado haber no comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente según constancia en autos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley. Dr. Mariano H. Novelli (Secretario) - Dr. Horacio Allende Rubino (Juez). Autos caratulados: Martín Nicolás c/CAMPAÑON, Rubén Angel s/Daños y perjuicios”, Expte. Nº 21-118829172-4). Rosario, 6 de Diciembre de 2022.

§ 35 491819 Dic. 29 Feb. 2

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos caratulados: ARANDA MAXIMILIANO EZEQUIEL c/CARRIZO EMANUEL ALEJANDRO y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. CUIJ 21-11878826-2), se cita y emplaza a los herederos del Sr. Mauricio Adrián Carrizo, DNI Nº 36.816.093, para que comparezcan a estar a derecho por si o por apoderado, término este que vencerá cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. El emplazamiento se realizará por Edictos que de publicarán sin cargo por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria.

§ 35 491818 Dic. 29 Feb. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos TRONCOSO, TAMARA GISEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02957401-1 (331/2022) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución Nº 689. Rosario, 07/12/2022: (...) Resuelvo: 1. Fijar 10/02/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al CPN Héctor Mario Beim con domicilio en Cerrito 163 de la ciudad de Rosario, Horario de atención de 09:00 a 13:00 Hs. Y 18:00 a 20:00 hs. 2. Fijar el 24/03/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 3. Fijar el 2/5/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 491827 Dic. 29 Feb. 02

El Sr. Juez en suplencia de la 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: ROJAS, LUCRECIA ADELINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ Nº 21-02905837-4, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 27 de octubre de 2022. Regular los honorarios del síndico CPN Héctor González en la suma de Pesos trescientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres con 83/100 (\$ 365.303,83) y al apoderado de la fallida, Dr. Ignacio Andrés Arroyo en la suma de Pesos noventa y un mil trescientos veinticinco con 95/100 (\$ 91.325,95). Insértese, y hágase saber. Notifíquese a cada titular; córrase vista a la Caja Forense, publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL por dos días; y oportunamente,

elévase al Tribunal de Alzada a los efectos señalados por el art. 272 L.C. Fdo.: Marcelo Quiroga (Juez en suplencia) - Lorena S. Pieristei (Prosecretaria). Rosario, julio de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 491826 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos ALVAREZ, ANDRES EMANUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-02905835-8 (760/2018) se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 490. Rosario, 16/09/22: (...) Resuelvo: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo. 2) Comunicar dicha clausura al fuero penal a los fines correspondientes. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario; Dr. Ezequiel Zabale - Juez. 15 de Diciembre de 2022.

S/C 491822 Dic. 29 Feb. 02

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, hace saber que en los autos: Expte. 21-02919533-9; KOPP, ELVIO ENRIQUE s/Pedido de quiebra-hoy concurso-reconstrucción, en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Tomo: 119 Folio: 429 Resolución: 1384 Rosario, 06/12/22. Autos y vistos (...) Considerando (...) Resuelvo: Otorgar prórroga y por última vez y fijar nueva fecha de vencimiento para el período de exclusividad el día 28/12/2022. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL siendo carga del concursado su acreditación en autos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marianela Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 492034 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Doce Nominación de Rosario, Dr. Fabián E. Daniel Bellizia, en autos: BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co - demandado en autos, Sr. Eudardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha practicado planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 363.102,77, a saber: Rosario, 28 de Julio de 2022. 1. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. 2. Ampliar el embargo oportunamente dispuesto sobre los haberes que perciba la demandada hasta cubrir la suma de \$ 363.102,77, con los límites de ley y en proporción y condiciones que establece el decreto 6754/43. Hágase saber que los fondos deberán depositarse en la cuenta judicial, a nombre de estos autos y a la orden del Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc.7 L.I.A. 3. A la regulación de honorarios acompañe constancia de AFIP actualizada. 4. Agréguese. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián e. Daniel Bellizia - Juez. Y se le notifica la regulación de honorarios recaída en autos, Tº 144 N° 726 F 360. Rosario, 17.08.2022. Vistos y considerando: Los caratulados BANCO MACRO SA c/NOLASCO, DAIANA BELEN y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02893098-1, Resuelvo: Regular los honorarios del Dr. Alejandro M. Suárez en 4,74 jus

(equivalente a la suma de \$ 59.264,65) - (Art. 2; 4; 6; 7.2 b y 9 - y conchs. de la Ley 6767), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado, hasta que se notifique la presente regulación a quien el interesado entienda deudor, no devengará intereses. Se actualizará a través del mecanismo de Unidad Jus (cf. Art. 32 Ley 6767). Efectuada la notificación, se operará la cuantificación de la obligación de valor (cf. Art. 772 C.C.C.N.) y no se continuará actualizando a través del mecanismo de Unidad Jus. A partir de la referida notificación -y hasta el efectivo pago- se aplicará un interés equivalente a la tasa para adelanto en cuenta corriente al sector privado no finan. de la encuesta del B.C.R.A. - Sumada (cf. Art. 768 Inc. C C.C.C.N.). Se le hace saber al interesado que dicha Tasa se encuentra disponible para consultas en la publicación Agenda Económica Atento a la pandemia generada por el Covid-19 y en sintonía con el estado de emergencia sanitaria dispuesta por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260 del 12 de Abril de 2020 y N° 355 del 11 de Abril de 2020 del Poder Ejecutivo de la Nación, la Acordada N° 10/20 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y las disposiciones emanadas de las actuaciones Secretaría de Gobierno de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe s/ Medidas de prevención de salud COVID 2019 (coronavirus); CUIJ N° 21-17613628-3, se envía mail en este acto a través del Juzgado a Caja Forense a los fines de la conformación. Solo quedará firme el mismo si SS considera atento a las constancias de los autos y atento a la acreditación de tal fin por parte de los profesionales (notificación por mail, llamado telefónico y/o cualquier medio a considerarse según la urgencia y criterio de SS). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agustina Filippini - Secretaria; Dr. Fabián E. Daniel bellizia - Juez.

\$ 100 491852 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 12 de Rosario, dentro de los autos caratulados: EMARA SRL s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02953959-3 se dispuso por auto N° 1285 de fecha 21/12/2022, Vistos ... Considerando ... Resuelvo: 1) Fijar hasta el día Lunes 20 de Marzo de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación a la sindica -CPN Maria Elena Casella- DNI N°: 17.152.276- Domicilio: Arroyito 959, Rosario; Tel y fax: 4390892; Celular: 3416925686, Domicilio Electrónico: estudiocontadoracasella@gmail.com; horario: lunes a viernes de 8:00 hs. a 15:00 hs.; debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Viernes 21 de Abril de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Lunes 22 de Mayo de 2023 para la presentación del Informe General (cf. Arts. 35, 39 y 200 L.C.Q.) 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial haciendo conocer el nombre y domicilio de la Síndica, así como su horario de atención. 5) Insértese y hágase saber. Dra. Agustina Filippini, Secretaria. Dr. Fabián E. Bellizia, Juez.

S/C 492019 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino -Jueza; Dra. M. Amalia Lantermo— Secretaria, en los autos: BANCO MACRO SA c/LANZILLOTTA LEONARDO DARIO y otros s/Ejecutivo; 21-01640558-9 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 17ª Nom se ha dispuesto notificar a la Señora Jorgelina Andrea Arana, titular del DNI

Nº 23.462.672, y al Sr. Leonardo Dario Lanzillota, titular del DNI Nº 18.347.165, el siguiente decreto: Rosario, 24 de Octubre de 2022. Por actualizada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del monto. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo Secretaria Dra. María Silvia Beduino Jueza. Hay otro decreto que dice: Rosario, 31 de octubre de 2022. Por interpuesta revocatoria parcial en los términos que expresa, téngase presente. Atento lo solicitado y constancias de autos, revócase por contrario imperio el decreto de fecha 24/10/2022 en la parte que dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo, Secretaria; Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza. Quedando debidamente notificado de los decretos que anteceden por los cuales se le hace saber que se ha puesto de manifiesto la planilla de autos que asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y siete mil cuarenta y ocho con 29/00 (\$ 447.048,29) por el término de ley. Publíquense edictos. Dra. Ma. Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 40 491854 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos: GOMEZ, GABRIELA c/SAINZ, MANUEL s/Otras diligencias; CUIJ Nº: 21-02956937-9 Expte. Nº: 359/2022 se ha ordenado citar y emplazar a estar a derecho a Manuel Sainz y/ Herederos de Manuel Sainz por el termino y bajo apercibimiento de ley. Imprimiéndose al presente el trámite de Juicio Sumario (Art. 408 Ss. Y cc. Del CPCC). Firmado Dra. Ana Belén Cura (Secretaria); Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza).

\$ 40 491855 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos: CONSORCIO EDIF PATAGONIA c/IGLESIAS, DOLORES y otros s/Demanda ejecutiva; CUIJ Nº 21-02915523-9, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO 21 de Septiembre de 2022 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Alfredo Pedro Rodolfo Marini) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Hecho, procédase al sorteo de Defensor de Oficio como fuera ordenado en fecha 22-04-22. FDO. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 31 de Octubre de 2022. Fdo. Secretaria, del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario. Silvina L Rubulotta, secretaria subrogante.

\$ 40 491857 Dic. 29 Feb. 02

El Juez de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados GODOY, GABRIELA MONICA c/GAMO SRL s/Otras diligencias; CUIJ Nº 21-12621570-0, ha dictado el decreto del siguiente tenor: Rosario, 31 de Octubre de 2022 Informándose que la parte emplazada Gamo SRL no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art.

67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dra. Gabriela M. Kabichian, Dr. Daniel Humberto González; Secretaría, Juez. 14 de noviembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

§ 35 491821 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados GIUFRE, MARCELO FERNANDO c/GALVAN, ALEXIS GERMAN y otros s/Desalojo; Expte. CUIJ N° 21-12642129-7, en los términos normados por el art. 521 in fine del CPCCSF, se pone en conocimiento, por medio de edictos a publicarse por tres (3) días, que se ha procedido a la anotación de Litis respecto del inmueble ubicado en calle ocho N° 2207, de la ciudad de Granadero Baigorria y cuyo dominio se encuentra inscripto bajo el N° 398109 F° 282 T° 722 de fecha 21/11/1997, del Departamento Rosario, de la que se tomó razón en el Registro General Rosario en fecha 28 de octubre de 2022 al Tomo 131 E Folio 1375 Número 343249. Fdo. Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, de Diciembre de 2022. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.

§ 40 491813 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/METAG SRL s/Apremio; Expte. CUIJ N° 21-22898828-3, se ha ordenado notificar la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 1863. Rosario, 15 de diciembre de 2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de METAG SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta y siete con ochenta centavos (\$ 47.957,80), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, 19 de diciembre de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 491742 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos COSTA ACQUARONE, MARIA SOLEDAD c/BRUN, CRISTIAN MARCOS MANUEL s/Proceso inyuccional; 21-02954054-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 22 de noviembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19294/22: agréguese la constancia de edicto acompañada. Téngase presente. De manifiesto por el término de ley la liquidación practicada en autos. Notifíquese por edictos. A la regulación de honorarios, autos. Ténganse presentes las reservas formuladas. Dra. Ma. Karina Arreche Dr. Marcelo M. Quaglia. Resuelvo: Regular los honorarios del Dra. María Soledad Costa Acquarone, en 1 jus (equivalente a la suma de \$ 14.449,12). Dichas sumas deberán ser canceladas dentro del plazo de 5 días corridos desde su notificación. Firme que estuviere esta resolución, ya no procederá la actualización mediante el mecanismo del artículo 32 de la Ley 6767 y sus modificatorias (Unidad Jus), devengando, a partir de la mora, un interés equivalente a la Tasa Activa para operaciones de

descuento de documentos del Banco de Santa Fe S.A. capitalizada (artículo 767, 768 y 772 del Código Civil y Comercial de la Nación). Vista a Caja Forense. Insértese y hágase saber. Dra. Ma. Karina Arreche, Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 491810 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos VERA, DANIELA STEFANIA y otros c/CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/Demanda de derecho de consumo; 21-02950131-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, Agréguese los poderes especiales acompañados, los que deberá acompañar en su original y reponer en el plazo de diez días. Cumplimente con el decreto de fecha 26 de octubre de 2022, emplácese a los herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 491815 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SANMARCO HUGO ALBERTO y otros c/QUIROGA Y ZUZA SAICIF s/Prescripción adquisitiva; 21-01524619-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Nº 655 Rosario, 12/11/2020: Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Hugo Alberto Sanmarco y Eva Cristina Urraburu, al 31-01-2020, el inmueble descripto como un lote de terreno situado en calle Fray Mamerto Esquiú entre las calle Bolivia y Avenida Provincias Unidas, a los veintiocho metros con doce centímetros de esta última al oeste orientado al sur, cuyas medidas son las siguientes: ocho metros con sesenta y seis centímetros de frente al sur por veintiséis metros con cincuenta y nueve centímetros de fondo de Sur a Norte, dominio inscripto al tomo 281 folio 55 Nº 50257 de fecha 03/1/1964 del Registro General Rosario, plano de mensura inscripto en fecha 18.3.2014 bajo el Nº 4818-11 Duplicado en el Dpto. Topográfico de la Dirección General de Catastro, confeccionado por la agrimensora Verónica Aquili. 2.- Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante AFIP y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi, Verónica Gotlieb, juez. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 491809 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos PEDRANA, GLADYS LUCIA y otros c/CARREÑO, CARLOS OSVALDO s/Prescripción adquisitiva; 21-02962991-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta Nº 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Advirtiéndose en este estado que se ha incurrido en un error en el decreto de fecha 2 de noviembre de 2022, revóquese parcialmente el mismo en la parte que dice Cítese y emplácese al demandado Carlos Osvaldo Carreño y en su lugar se provee: Cítese y emplácese a los herederos del demandado Carlos Osvaldo Carreño. Lucas Menossi, Dra. Verónica Gotlieb. Rosario. Sabrina Mercedes Rocci,

secretaria (S).

\$ 35 491812 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 7 de Rosario y en autos LIPARI PABLO SEBASTIAN Y OTROS c/MUÑOZ CONRADO NORBERTO s/Usucapión 21-01277453-9, se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 587 Rosario 06 de junio de 2022. Fallo: 1. Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (ley 340) a favor de Pablo Sebastián Lipari y Franco Lipari, respecto del inmueble que descripto en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo durante el año 1995 (ley 26.994). Firme que quede la presente, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. Lorena A. González, Dr. Marcelo N. Quiroga. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491816 Dic. 29 Feb. 02

Por disposicion del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos SOBOLEOSKY IGNACIO ANDRES o propietario desconocido s/Prescripción adquisitiva; 21-02954573-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario. 9 de Junio de 2022 Agréguese la reposición acompañada. Atento lo manifestado por el actor en escrito cargo 3633/22, procédase a la correcta registración del demandado como propietario desconocido. Dejándose debida constancia de ello por Secretaria y en el sistema informático Al escrito cargo 338922 se prosee: Por presentado, con domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado que deberá certificar. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida formal demanda de prescripción adquisitiva en la que se observarán las normas del juicio ordinario. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Cítese a comparecer a estar a derecho a la demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Ofíciase al Registro General para que expida informe de dominio inscripto al t° 1168, P282. N° 314038 del Departamento Rosario. Fecho, en virtud de lo dispuesto por el art. 1905 del CCC, ofíciase a tal registro a fin de que proceda a la anotación como litigioso del inmueble referido: a la Municipalidad de Rosario, Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex-ONABE), a fin de comunicar a este Tribunal si existe interés fiscal comprometido sobre dicho inmueble: y publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado Dr. Menossi, Dra. Gotlieb. El inmueble esta inscripto al tomo 1168 folio 282 numero 314038. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491817 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 18 de Rosario y en autos BONFATTI SABBIONI ANTONIO s/Ausencia con presunción de fallecimiento; 21-02964087-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 30/09/2022: por presentado, con domicilio constituido y en

el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado. Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado fiscal acompañados. Désele al compareciente la participación que por derecho corresponda. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada la acción que expresa la que se sustanciará por el procedimiento previsto para el juicio (art. 692 CPCC), Cítese al ausente por edictos durante cinco días emplazándolo bajo apercibimiento de que si no se presenta se le nombrará defensor y continuará el trámite con intervención de éste (art. 88 C.C.C.N). Dese intervención al Ministerio Público. Como medidas para mejor proveer: Ofíciase a la Cámara Nacional Electoral a los fines de que informe respecto del último domicilio registrado de ausente. Líbrese oficio a la Dirección Nacional de Migraciones para que informe sobre la supuesta salida del país del ausente, consignándose en el respectivo despacho todos los datos de identidad de éste del que se dispongan. Certifíquense las constancias acompañadas. Firmado Dra. Beade, Dra. Gueiler. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 491814 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 9 de Rosario y en autos MUTUAL DE SOCIOS DEL SPORTIVO FUTBOL CLUB DE ALVAREZ c/CM SERVICIOS Y REPARACIONES SRL s/Juicio ejecutivo; 21-02888053-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 06 de julio de 2021 Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Sin perjuicio de lo informado oportunamente por el RPC, habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que la dirección del destinatario se reputa como inexistente, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos Verónica A. Accinelli María Fabiana Genesio. N° 87 Rosario 24/02/2022: Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de C.M. Servicios Y Reparaciones S.R.L., hasta que se pague a Mutual de Socios del Sportivo Fútbol Club de Alvarez la suma de \$ 966.000 con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 26/07/2017, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. Verónica A. Accinelli, Maria Fabiana Genesio. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

§ 35 491811 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la I Nominación de Rosario, en autos: MUNTANE EDGARDO A. c/PERZIA MATIAS OSVALDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02955254-9, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: N° 962 Rosario, 12 de diciembre de 2022. Vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumad del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora (07/05/2021, 11/05/2021, 18/05/2021, 01/06/2021 08/06/2021, 08/06/2021, 15/06/2021, 01/07/2021, 01/07/2021) y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponer las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb, Juez en suplencia. Dr. Arturo Audano (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.

\$ 40 491776 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 14 de Rosario y en autos BUSI JOSE ANTONIO s/Sucesión; 21-01530914-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 28 de Octubre de 2022 Proveyendo escrito cargo Nº 17661/22: Por presentado, domiciliado, por su propio derecho y con patrocinio letrado. Désele la participación que por derecho corresponda. Atento lo expresado y previo a todo ulterior trámite emplácese (por edictos) a los herederos de Osvaldo José Busi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimientos de ley. Fecho, se proveerá lo que corresponda. Dra. Valeria Beltrame Dr. Marcelo M. Quaglia. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491805 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LATTUCA GASPARE c/VANZINI SRL y otros s/Escrituración; 21-02953261-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 18/11/2022: atento informe y constancias de autos cítese y emplácese a los herederos de los demandados fallecidos conforme lo dispuesto por el artículo 597 CPCC. Publíquense edictos. Al pedido de emplazamiento de los demandados, estése a lo decretado a foja 74. Notifíquese dicho decreto a los domicilios informados. Firmado Dra. Sapei, Dra. Beduino. Se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Unanue Laura DNI Nº 1.036.610 y Campitelli Norma Olga DNI Nº 5.565.462. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491808 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 11 de Rosario y en autos LUDUEÑA JUAN MANUEL c/ARCE GRACIELA ELEONOR - Sucesores- s/Escrituración; 21-02919676-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23/12/2021 informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el termino sin que el ;los demandados hayan comparecido a estar a derecho se los declara rebeldes siguiente el juicio sin dárseles representación. Ofíciase a los fines del sorteo de Defensor de Oficio debiéndose publicar nuevamente los edictos. Atento a lo informado por el Registro Nacional d as Personas dese intervención al Ministerio de Educación. Firmado Dra. Di Rienzo. Dr. Carbajo. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 35 491807 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 14ª Nominación de Rosario, en autos caratulados JACKSON MARIA ISABEL ARTEMISA c/EUSEBI MARIANI ANGEL TELMO y otros s/Usucapión; CUIJ Nº 21-02843775-4 Se ha dispuesto en fecha 29/11/2022 emplazar por edictos a los herederos de David Teófilo Eusebi, Avelina Juana Eusebi y Rosetti, DNI Nº 6.016.340 Juan Alberto Eusebi, DNI Nº 6.163.705 y Guillermo Benigno Eusebi, DNI Nº 6.156.427 en los términos del

art. 597 CPCCSF. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazara los herederos de David Teófilo Eusebi; Avelina Juana Eusebi y Rosetti; Juan Alberto Eusebi y Guillermo Benigno Eusebi para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Prosecretaria Dra. Valeria Beltrame; Juez Dr. Marcelo C. M. Quaglia. Rosario, 12/12/22. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 40 491788 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 4ª Nom. de Rosario en autos RUIZ FRIPP ALBA R. y otros c/PECORARO ROMINA E. y otros s/Nulidad COSA JUZGADA IRRITA; CUIJ N° 21-02940911-8 se hace saber que por decreto de fecha 07.11.22 se ha proveído: Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que los herederos del codemandado fallecido Hipólito Melchor Leiva no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su participación. Firme que estuviere el presente líbrese despacho para sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dra. Daniela A. Jaime, Dr. Nicolás Villanueva; Secretaria y Juez. 23 de Noviembre de 2022.

\$ 40 491747 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GIL, MCELO ADRIAN s/Medida previa ejecutivo; Expte. N° 21-02930981-4, se hace saber al demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N° 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 12 de diciembre del año 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada a la audiencia designada en autos, téngase por reconocida la documental y por preparada la vía. Notifíquese por edictos. Dr. Federico Lema, secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez.

\$ 40 492082 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nom. de Rosario se hace saber a la Sra. Catalina Carmen Castro que en los autos caratulados DUTRA, MARISA NOEMI c/CASTRO, CATALINA CARMEN s/Juicio ejecutivo; 21-02915343-1 se han regulado honorarios profesionales a la Dra. Glenda J Okon por auto N° 749 de fecha 21.09.2022 en la suma de e \$ 57.297,95 equivalente a 4,58 Jus, que deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber quedado firmes, al valor actualizado a la fecha de pago y en caso de no verificarse el pago dentro del plazo fijado, se les aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. Asimismo, en fecha 21.09.2022 se dispuso el manifiesto de la planilla de capital, intereses y gastos practicada en fecha 05.09.2022 que asciende a la suma de \$ 272.397 (Pesos Doscientos setenta y dos mil trescientos noventa y siete) y se ordenó el oficio a la URJI para que proceda al secuestro del rodado dominio LLK 480, Marca Renault, Modelo Logan Authentique 1.6 Pack 1, tipo Sedan 4 ptas, motor N° K7MF710Q109404, Chasis N° 93YLSROFHCJ248167, disponiéndose la prohibición de

su utilización. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$ 40 492070 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días al señor Sergio Celestino Aguirre (D.N.I. Nº 16.724.064) de la siguiente providencia: Nº 1468. Rosario, 20/12/2022. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra Sergio Celestino Aguirre, hasta tanto la parte actora, Caja de Seguridad Social para los Profesionales del Arte de Curar de la Provincia de Santa Fe, se haga íntegro cobro de la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta con veintiún centavos (\$ 264.470,21), con más los intereses determinados al punto II de la parte considerativa de la presente, aplicables desde la mora y hasta el efectivo pago; lo que se detallará por planilla que practicará la actora. II) Costas al vencido (art. 251 CPCC). III) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) y Dr. Fernando A. Mecoli (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/AGUIRRE, SERGIO CELESTINO s/Apremio; CUIJ Nº 21-02904330-9. Rosario, 21 de Diciembre de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria (S).

\$ 40 492038 Dic. 29 Feb. 02

Se hace saber que dentro de los autos caratulados: LAZZARIN, ELIZABETH c/ROJAS, EVANGELINO s/División de condominio; (C.U.I.J. Nº 21-0293i156-8) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Susana Silvina Gueiler, se ha resuelto lo siguiente: Nº 1440. Rosario, 11 de Octubre de 2022. Y vistos: Los presentes autos caratulados LAZZARIN ELIZABETH c/ROJAS EVANGELINO s/División de condominio; CUIJ Nº 21-02931156-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación, venidos a despacho para el dictado de definitiva. A fs. 11, en fecha. 6 de julio de 2020, Elizabeth Lazzarin DNI Nº 95.313.094, por derecho propio y con el patrocinio letrado de los Dres. Pedro Sánchez Herrero y Andrés Sánchez Herrero, insta acción por pretensión de división de condominio contra Evangelino Rojas DNI Nº 13.580.566, Manifiesta que parte actora y demandada celebraron un contrato de mutuo que fue garantizado como una hipoteca sobre el siguiente inmueble: Primero: la totalidad del lote de terreno con todo lo clavado y plantado, designado con la característica 7 a en el plano registrado bajo el Nº 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camino Aldao a los 29.80 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste y a los 65.44 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7.03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 182.78 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7 c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7 b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con las características 7 c en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tienen fijado, y en que todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camino Aldao y Capitán Matienzo a los 64.14 mts de la calle Camino Aldao hacia el Este y a los 36.83 mts de la calle Capitán Matienzo hacia el Oeste; afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1.30 mts de frente al Sud y por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total de 33.80 m2 y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del lote 7b del mismo plano y por el oeste con lote 7a también del mismo plano. Explica que el

dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 Número 224.469 Departamento Rosario; que el número de impuesto inmobiliario es 16-03-17-315311/0002-6 y su ingreso es por calle Viamonte 5238 de Rosario. Expresa que dentro de los autos SANATORIO LAPRIDA SA c/FERRE RICARDO s/Ejecutivo; Expte. N° 632/1998 CUIJ N° 21-01579302-0, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se llevó a cabo una subasta en fecha 16 de septiembre de 1999, cuyo objeto fueron los inmuebles descriptos previamente y que los adquirentes por subasta fueron las partes de este juicio. Que posteriormente, realizados todos los trámites de rigor, se realizó escritura pública de protocolización de copias judiciales. Que fue la N° 303 de la escribana Silvia F. Freguglia, de fecha 30 de septiembre de 2019 y que fue inscripta en el Registro General Rosario según la siguiente descripción: A) Lote 7C: Tomo 1283 Folio 328 Número 319.628 en fecha 14 de noviembre de 2019. B) Lote 7A: Tomo 1283 Folio 330 Número 319.630 en fecha 14 de noviembre de 2019. A continuación manifiesta que conforme lo expuesto, parte actora y demandada son titulares, respectivamente, del 50% de los inmuebles mencionados. Y que habida cuenta de esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 1997 del Código Civil y Comercial, solicita la partición del bien. Destaca que la partición solo puede hacerse mediante una subasta, atento a que el bien es indivisible. A fs. 26, en fecha 1 de diciembre de 2020, se dicta el primer decreto de trámite. A fs. 33, en fecha 25 de febrero de 2021, se ordena notificar al demandado mediante edictos. Los mismos se agregan a fs. 38. A fs. 40 obra informe de dominio del Registro General Rosario. A fs. 49, en fecha 6 de julio de 2021, se decreta la rebeldía del demandado. A fs. 53 se agregan constancias de edictos; y a fs. 55, en fecha 31 de agosto de 2021, se ordena oficio a los fines del sorteo de defensor de oficio. A fs. 58, en fecha 9 de septiembre de 2021, acepta el cargo de defensora de oficio la Dra. María José Lovigne. En fecha 17 de septiembre de 2021 se corre traslado de la demanda (fs. 64). A fs. 67, en fecha 20 de septiembre de 2021, la Dra. Lovigné contesta la demanda solicitando su rechazo y manifestando que deberá tenerse por negado todo hecho que no sea de su expreso conocimiento. Por último ofrece prueba. En fecha 13 de octubre de 2021 se abre la causa a prueba (fs. 72). La parte actora ofrece su prueba a fs. 73 y la defensora de oficio lo hace a fs. 77. La prueba ofrecida por las partes se provee de conformidad a fs. 81. En autos se produce absolución de posiciones (fs. 91), constatación (fs. 110), e informativo, sin perjuicio de la documental oportunamente arrojada por las partes. Clausurado el período probatorio (fs. 114), las actuaciones quedan a disposición de las partes para alegar respecto del mérito de la prueba producida. El alegato de la parte actora es presentado en pliego abierto a fs. 115, en fecha 5 de julio de 2022. La defensora de oficio presenta alegato en sobre cerrado a fs. 118, en fecha 25 de julio de 2022, el que se agrega en el día de la fecha. Encontrándose firme la providencia de autos (fs. 122, 125), cumplimentados los requisitos ordenados por el juzgado, solicitado el dictado de sentencia por la actora (fs. 158) y no existiendo escritos sueltos pendientes de agregación según se informa, quedan los presentes en estado de resolver. Y Considerando: Que la accionante deduce demanda por división de condominio, contra el demandado Evangelino Rojas, DNI N° 13.580.566 respecto de los inmuebles que se describen como: Primero: Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, designado con la característica 7a) e el plano registrado bajo el nro. 107.760 del año 1981. Se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Capitán Matienzo y Camilo Aldao, a 29,80mts de la calle Capitán Matienzo a los 64,14 de Camilo Aldao hacia el Este, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 7,03 mts de frente al Sud por 26 mts de fondo. Encierra una superficie total del 182,78 m² y linda por su frente al sud con calle Viamonte, por el Oeste con Lote 7c del mismo plano, por el Norte con parte del Lote 7b también del mismo plano y por el Este con Guillermo E. Marconi. Segundo: la mitad indivisa del lote pasillo designado con la característica 7c) en el referido plano, sujeto a indivisión forzosa y con destino exclusivo al que tiene fijado, y en todo de acuerdo con el mencionado plano, se encuentra ubicado en la calle Viamonte entre las de Camilo Aldao y Capitán Matienzo a los 64,14 mts de la calle Camilo Aldao hacia el Este y a los 36,83 mts. De la Calle Capitán Matienzo hacia el Oeste, afecta la forma de un polígono regular y se compone de 1,30 mts. De frente al Sud y 26 mts. De fondo. Encierra una superficie total de 33,80 mts y linda por su frente al Sud con calle Viamonte, por el Oeste con Alejandro Ferrer, por el Norte con parte del Lote 7b del mismo plano. Que anteriormente el dominio se encontraba inscripto al Tomo 589 Folio 225 número 224.469. Que

posteriormente, por subasta judicial, el dominio fue adquirido por los aquí actor y demandado, encontrándose actualmente registrado: el lote 7c al tomo 1283 Folio 328 N° 319.628 y el lote 7a al tomo 1283 Folio 330 N° 319.630 ambos del Registro General Rosario. Que el accionado representado por la Defensora de oficio sorteada en autos resiste la pretensión negando los hechos afirmados por el demandante. Que a fs. 70/71 y 97/106 lucen agregados informes del dominio del cual surge acreditado que los actores y los demandados son condominos del inmueble en cuestión en proporción al 50% por cada uno de ellos. Puede afirmarse que la petición de la accionante resulta prima facie procedente, atento a que cada copropietario está autorizado a pedir en cualquier tiempo la división de la cosa común, cuando no se encuentre sometida a una indivisión forzosa. (anterior art. 2692 C.C., actual 1997 del C.C. C). Asimismo, la parte actora cumplió con la carga de probar sus aserciones, conforme surge de los informes del Registro General y demás constancias documentales obrantes en autos 6/8, 40/45. Por lo expuesto y conforme lo normado por los artículos 537 y 538 sptes. y conc. del C.P.C.C. y art. 2692, 2698 y sptes y conc. del Código Civil, vigentes al momento de constitución del condominio y actuales 1997/1998/1999 del CCC; Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda incoada, y, en consecuencia condenando a la parte demandada a dividir el condominio existente con la parte actora respecto de los inmuebles ut supra mencionado. 2) Ordenando la venta del bien objeto de la presente en pública subasta mediante martillero que se designará de la lista respectiva si las partes no acuerdan la designación del mismo en la audiencia que se fija a tal fin para el día 24 de Noviembre a las 9.30 hs. 3) El que resulte designado deberá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia ante el Actuario en las condiciones de ley. 4) Costas a la vencida (251 CPCC). 5) A la regulación de honorarios oportunamente que se practique planilla en autos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Susana Silvina Gueiler, Juez; Dra. Patricia A. Beade, Secretaria. 22 de diciembre de 2022. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

§ 320 492061 Dic. 29 Feb. 06

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Circuito de la 1a Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaría de la Dra. Gabriela M. Kabichian, dentro de los autos caratulados: ROJAS, ESTELA ADELA c/SOCIEDAD CIVIL SUCESORES CARLOS CASADOS s/Otras diligencias; (CUIJ N° 21-02926362-8), dispone: Rosario, a los 06 días del mes de Septiembre de 2022... Abierto el acto, y fracasada la conciliación, se procede a fijar Audiencia de producción de prueba para el día 16 de Marzo de 2023 a las 09:30 hs, en la sala C de Audiencias Audiovisuales sita en el Primer Piso de éste Tribunal con ingreso por calle Moreno ubicada en la esquina de las calles Moreno y Montevideo... Confesional: A fin de que la demandada Sociedad Civil Carlos Casados absuelva posiciones por medio de su representante legal a tenor del pliego abierto a fs. 168, bajo apercibimiento de que si dejara de comparecer sin justa causa será tenido por confeso (art. 162, CPCC), se lo cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba más arriba establecida a la que deberá ser notificado por edictos Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Reconocimiento de documental: se cita a comparecer a la audiencia de producción probatoria antes fijada a: 1) La parte demandada para que reconozca el título provisorio N° 2012 y los recibos de pagos que forman parte integrante de dicho título y las demás documentales ofrecidas como prueba en los presentes. Saber que el suscripto podrá emplear el método de libre interrogación, en uso de las facultades que otorgan los arts. 21 y 165, CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso en caso de incomparecencia injustificada. Téngase presente la reserva formulada. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FDO: Dr. Daniel Humberto González (Juez), Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria subrogante). 21 de Diciembre de 2022. Dra. Rosa Inés Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 60 492044 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CABALLERO, JOSE FEDERICO s/Apremios - Circuito; Expte. CUIJ N° 21-22898823-2, se ha ordenado notificar a la parte demandada la parte pertinente de la siguiente sentencia: N° 856. Villa Gdor. Gálvez, 14 de noviembre de 2022. Y vistos:... De los que resulta:...Y considerando:... Fallo: 1) Ordenar en corolario A los fundamentos explicitados, se lleve adelante la ejecución contra José Federico Caballero CUIT N° 20-23936499-4 hasta tanto la parte actora Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba íntegramente el capital reclamado, que asciende a la suma de pesos setenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con 21/100 ctv. (\$ 77.144,21) en concepto de cuotas omitidas al Fondo de Garantía Previsto en el punto 3 del art. 28 de la ley 24.557, con más los intereses que se cuantificarán a la sazón de las pautas expresadas en los considerandos que anteceden. 3) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 del CPCC). 4) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber, y notifíquese por edictos la presente resolución. Fdo. Dr. Sebastián J. Rupil (Juez), Dra. Laura F. Acosta (Secretaria). Villa Gobernador Gálvez, 14 de Diciembre de 2022.

S/C 491743 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BARRERA (LC 5.530.935) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRERA, ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02950796-9). Fdo. DRA. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE FERNANDO ALTAMIRANO (D.N.I. 6.002.477), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALTAMIRANO, ENRIQUE FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02960275-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA BEATRIZ LETTO D.N.I. 12.700.861 por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LETTO, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962192-3). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LUIS BARANI (D.N.I.. 11.270.719) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARANI , JOSE LUIS S/ SUCESORIO - 21-02960362-3". Rosario .-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENCARNACION TELLES (D.N.I.. 2.376.973) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TELLES, ENCARNACION S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02958020-8". Rosario.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GALIZIA, FELIX MARIO (D.N.I. 11.271.431), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALIZIA, FELIX MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964230-0), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ATANASIO ARTURO QUINTEROS D.N.I. 6.210.015 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, ATANASIO ARTURO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962731-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Lorenzo Perez (DNI 20.818.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PEREZ, RAMON LORENZO S/ SUCESORIO - 21-02961414-5.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelly Elsa Fuma (DNI 5.504.307) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FUMA, NELLY ELSA S/ SUCESORIO - 21-02962081-1.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Osvaldo Sorbellini (DNI 12.116.418 y/o 12.116.416) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SORBELLINI, GUILLERMO OSVALDO S/ SUCESORIO - 21-02942649-7.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Verónica Luna (DNI 24.772.642) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LUNA, MARIA VERONICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02931328-5.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Felipe Stechina (DNI 6.071.927) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: STECHINA, HECTOR FELIPE S/ SUCESORIO - 21-02961908-2.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Amado Fernández (DNI 13.636.916) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, AMADO S/ SUCESORIO - 21-02962663-1.-

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO EDGAR VARELA (D.N.I. 5.986.971), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VARELA, ROBERTO EDGAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961483-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDO OSCAR VELLA D.N.I. 11.448.598 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELLA, FERNANDO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964007-3). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA PATRICIA CONTI RAVA D.N.I. 16.770.830 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CONTI RAVA, MARCELA PATRICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02961822-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALCIDES NORBERTO CABALLERO (D.N.I. 14.820.802), por un día

para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABALLERO, ALCIDES NORBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964377-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DORMISCH (D.N.I. 6.124.645), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DORMISCH, CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02962935-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO VALERIO ARCE, D.N.I. 5.980.776 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARCE, JORGE ALBERTO VALERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02962510-4)

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IRMA ALICIA BARTALINI, D.N.I. 4.924.593 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTALINI, IRMA ALICIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02962956-8).

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICTOR ADAN CAMUSSO D.N.I. 6.002.900 Y ELSA PERALTA D.N.I. 3.627.238 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMUSSO, VICTOR ADAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02963771-4)

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR AMADO TAUIL D.N.I. 6.057.881 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TAUIL, HECTOR AMADO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954551-8)

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LISANDRO LIVIO FERRERO D.N.I. 6.040.265 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERRERO, LISANDRO LIVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (OFICINA DE TRAMITES SUCESORIOS)" (CUIJ N°21-02920770-1).

\$ 45 Dic. 29

FIRMAT

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00- 366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 01/11/2022. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. CUIJ N° 21-26419652-0. Firmat, 23 de Noviembre de 2022. Dr. Federico J. Solsona, Prosecretario.

\$ 100 491917 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretario del Dr Dario Lotto se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Doña Ponce Norma Ercilia Aneley, DNI N° 2.996.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PONCE NORMA ERCILIA ANELEY s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-28421769-2.

\$ 45 Dic. 29

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Tolosa, Isabel Norberta, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal. Autos: TOLOSA, ISABEL NORBERTA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-26422011-1. Firmat, Diciembre de 2022. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Juez de Primera instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados: MORONI MABEL MARIA s/Sucesiones; Expte. N° 21-26421903-2, se ha ordenado lo siguiente: Firmat, .../11/20. Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Moroni, Mabel María, con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Juzgado. (Expte. N° 21-26421903-2). Firmat, ... de Noviembre de 2022.

\$ 45 Dic. 29

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la Ciudad de Casilda Dra. Clelia Carina Gómez, se hace saber que en los autos caratulados "ALVAREZ LIONEL MARCELO DARDO S/ SUCESORIO" (Expte. 21-25862785-4) se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante LIONEL MARCELO DARDO ALVAREZ por el

término de 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda, 28/12/2022 Fdo. Dra. VIVIANA GUIDA (Secretaria)

§ 45 Dic. 29

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ISOARDI MARIA MARTA y otros c/MORO MARIANO BRUNO y otros s/Daños y perjuicios; (21-25962227-9) se ha dispuesto notificar por edictos lo siguiente: Cañada de Gómez, 31 de Mayo de 2022. Atento constancias obrantes y a los fines de reordenar el procedimiento y evitar futuras nulidades, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de Marta Esther Coll y Roberto Alejandro Isoardi por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.). Asimismo, cítese y emplácese a los herederos denunciados de Roberto Alejandro Isoardi, de nombres Victoria Isoardi y Lourdes Osoardi y Butto, con domicilio en calle Carlos Saavedra Lamas Nº 2092 e Ismael Jesús Isoardi Sarasibar, con domicilio en zona rural y todos de la ciudad de Armstrong, Pcia. de Santa Fe para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Guillermo Coronel, Secretario - Dra. Julieta Gentile, Juez.

§ 52,50 491962 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ Nº 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números Nº 13781084 y Nº 13781088 que corresponden a la Cuenta Nº 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89º y 92º Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.

§ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EUGENIA VASCONI por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- (Autos: "QUAGLIOTTO DANTE VENTURA y OTS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26028715-7).

\$ 45 Dic. 29

El Señor Juez cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Número Seis de la Provincia de Santa Fe de la Segunda Nominación, con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. DANTE VENTURA QUAGLIOTTO por el término de un (01) día, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: "QUAGLIOTTO DANTE VENTURA y OTS. S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-26028715-7).

\$ 45 Dic. 29

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Alejandro M. Andino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 12, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; CUIJ 21-25441535-6, se ha dictado la resolución N° 2011 de fecha 15 de Diciembre de 2022 Y Vistos: Y Considerando:... Resuelvo: Los presentes autos caratulados: IACOPINI OMAR LORENZO s/Propia Quiebra; Resuelvo: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 17 de Febrero de 2023. Y para la sindicatura fijar la fecha del 17 de Marzo de 2023 para la presentación del informe individual y la del 24 de mayo de 2023 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez; Dra. Luz María Gamst, Secretaria. Asimismo, la sindicatura es el CPN Gabriel Angel Lorenzo, con domicilio en Dr. Ghio 679, piso 1, de San Lorenzo, y horario de atención todos los días hábiles judiciales 9 a 17 horas. La presente publicación se hará sin previo pago (art. 89 de la ley 24.522). San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

S/C 491678 Dic. 29 Feb. 06

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ INOCENCIO TEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658076-1, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante INOCENCIO TEODORO FERNADEZ, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

SECRETARIA,

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de Villa Constitución, Dra. Agueda M. Orsaria, Secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: "DONATO JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25658089-3, se cita a los herederos, acreedores o legatarios, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE DONATO, por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Dic. 29

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: BROG, NORA SUSANA c/SUCESORES y/o LEGATARIOS DE JUAN PONZELLI s/Prescripcion Adquisitiva; CUIJ 21-26362561-4: Se ha dictado lo siguiente: Rufino, 19 de Junio de 2020. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva contra Sucesores y/o legatarios

de Juan Ponzelli y/o Titular Registral. Cítese y emplácese a los sucesores y/o legatarios de Juan Ponzelli por edictos (arts. 72 y 597 CPCC), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Rufino, 19 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario.

§ 45 492084 Dic. 29 Feb. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado Laboral de Villa Constitución, en los autos caratulados CAPPELLETTI ARIEL c/ALVAREZ JUAN MANUEL y otros s/Cobro de pesos laboral; CUIJ N° 21-25602365-9, se hace saber a los herederos de Daniel Osvaldo Alvarez, se ha dictado lo siguiente: Villa Constitución, 14 de Febrero de 2018. Atento a lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Daniel Osvaldo Alvarez, a estar a derecho dentro de los términos de ley, pese a encontrarse debidamente notificados, declárelos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Para la designación de defensor de oficio fíjese audiencia el día 11 de Junio de 2018 a las 9.00 hs. Notifíquese por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la ultima publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 73 y 67 y c. c. del C.P.C.C, bajo apercibimiento de ley. (Expte. N° 616/08). Firmado: Mauro R. Bonato. Villa Constitución, 07 de Septiembre de 2022. Téngase a la defensora de oficio Maria Cecilia Lantella por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Désele al participación que por derecho le corresponde. Suspéndanse los términos que pudiera estar corriendo, debiendo reanudarse en este mismo momento. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria). Villa Constitución, 20 de Septiembre de 2022. Téngase por aceptado el cargo encomendado. Téngase presente lo manifestado. Firmado: Dra. Mariela Puigrrredón (Secretaria).

§ 52,50 491933 Dic. 29 Feb. 02

MELINCÚE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 3 con asiento en Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal en autos BELTRAN JUAN s/Quiebra; CUIJ N° 21-26442068-4 hace saber que el fallido a peticionado la conclusión del proceso de quiebra y levantamiento de las medidas cautelares concursales ordenadas oportunamente. Consecuentemente se llama y emplaza a los acreedores y/o quienes tuvieren interés legítimo a formular oposición en el término y bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 22 de Noviembre de 2022. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

\$ 165 491971 Dic. 29 Feb. 06

VENADO TUERTO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio M. Heredia, Juez, Dra. Luciana Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados DI PARDO BOTTACINI MAILEN c/DI PARDO LEANDRO RAFAEL s/Supresión de apellido paterno; (CUIJ N° 21-27722919-3) se ha dispuesto publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina en virtud de haber solicitado la Sra. Mailen Di Pardo Bottacini la supresión de su apellido paterno. Para mayor seguridad se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo dispone: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 7934/2022. Por presentadas, por parte, en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele a las comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de supresión de apellido paterno la que tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese al demandado Sr. Di Pardo Leandro Rafael para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de dictar sentencia sin más trámite. A tales fines declare domicilio real del mismo. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos mese. Asimismo informe respecto de la existencia de medidas precautorias existentes a nombre de la interesada. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Claudio M Heredia (Juez) - Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2022.

\$ 52,50 491890 Dic. 29 Feb. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. A. Walter Bournot, en los autos caratulados: GIMENEZ OSCAR ANTONIO c/CARDOSO VICTOR HUGO

s/Ejecución prendaría; CUIJ N° 21-24612204-8, se haga saber al Sr.: Cardoso Víctor Hugo lo siguiente: Venado Tuerto, de Noviembre de 2022 Y vistos:... Y considerando: fallo: Mandar llevar adelante la ejecución prendaría hasta que la actora se haga íntegro pago del capital reclamado en la demanda de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00) con más los con más sus intereses de la tasa activa suma del BNA desde la mora de la obligación y hasta su efectivo pago, ordenando la venta del bien prendado en pública subasta. Costas a la demandada. A la regulación de honorarios. Oportunamente. Insértese, agréguese copia a los autos y hágase saber. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez), Dr. A. Walter Bournot (Secretario). 19 de Diciembre de 2022.

\$ 33 491871 Dic. 29 Feb. 06

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. Sec. Unica, se llama a herederos, acreedores y legatarios de EUGENIO RODRÍGUEZ, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos GONZALEZ, ALICIA BEATRIZ y otros c/RODRIGUEZ, EUGENIO s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618445-0). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 491997 Dic. 29 Feb. 03

Por disposición de la Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom., sec. única, se llama a herederos, acreedores y legatarios de Julia Salinas De Serna, para que tomen conocimiento de que se ha decretado su rebeldía en autos DIAZ, GERMAN y otros c/JULIA SALINAS DE SERNA s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ N° 21-24618227-9 - Año 2.022). Venado Tuerto, 12 de diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 491998 Dic. 29 Feb. 03

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, de la Primera Nominación a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza - Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Haydee Romo, argentina, DNI N° 4.401.647, para que en el término de ley comparezca a este tribunal a hacer valer sus derechos Autos: ROMO, HAYDEE s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-24618496-5). Venado Tuerto, 26 de Diciembre de 2022. Secretaría de la Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Vanado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaría, dentro de los autos caratulados DI LUCH, CESAR GABRIEL s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; (CUIJ N° 21-24461963-8), se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho

a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, don Di Luch, Cesar Gabriel, DNI N° 18.547.695, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término de ley a los efectos legales. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Luciana Parenti, Secretaria subrogante. Venado Tuerto, 16 de Diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste ROSSO (juez), Secretaria Subrogante de la Dra. Luciana Parenti, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Vauquelin Elena Elba (DNI N° 4.098.644) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos: VAUQUELIN ELENA ELBA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-24818471-9). Venado Tuerto, 27 de diciembre 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, la Secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de la Sra. Elva Olga Sánchez, DNI N° 2.831.086, para que dentro del término de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos SÁNCHEZ ELVA OLGA s/Sucesorio; Exp. CUIJ N° 21-24618572-4. Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en los autos caratulados JUAN ALBERTO RUBBIA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-24419329-8), se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de don Rabbia Juan Alberto DNI N° 12.409.487, para que Comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana P. Parenti, secretaria subrogante.

\$ 45 Dic. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Hosman Carlos Alberto DNI N° 12.671.296, y de Chechi Norma Beatriz, DNI N° 21.416.839, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a

hacer valer sus derechos en los autos: HOSMAN, CARLOS ALBERYO y Otros s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-24619375-1/2022). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Venado Tuerto, 28 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Paula Parenti, Secretaria.

\$ 45 Dic. 29

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez - Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Beatriz Catalina Trossero, DNI 3.958.408, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Jorgelina V. Daneri, Secretaria (autos: TROSSERO, BEATRIZ CATALINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ Nº 21-24619352-2 año 2022). Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 Dic. 29

Autos: "HASPER CORNELIA GRIETJE S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT." Cuij 21-24619032-9.- El Juzgado de la 1ra. Instancia Civil Comercial 2 da. Nom. Venado Tuerto, Secretaria a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Doña Hasper Cornelia Grietje, Documento nacional de Identidad 93.769.556, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto 13 de diciembre de 2022.

\$ 45 Dic. 29

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, llama a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANGELINO, ALBERTO MIGUEL ANGEL, D.N.I Nº 6.131.885, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "ANGELINO, ALBERTO MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij. Nº 21-02957049-0, que tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de VENADO TUERTO.

\$ 45 Dic. 29
